



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SAD-ASG/21/2026

SUMINISTRO DE TROFEOS PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 17:00-dieciséis horas del día 02-dos de junio de 2026-dos mil veintiséis, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción XIII, 151 y 155 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Representante de la Convocante; Mtro. Armando Navarro Pérez, Representante de la Contraloría Municipal; C. Martín Adrián Medina López, Representante de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva; así como la persona moral GRAFIMEX 360, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Adrián Esparza Espino Barros.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitante participantes a esta reunión.

II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a la propuesta económica, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas económicas aceptadas y elaborado por la Lic. Blanca Patricia López de la Garza, Directora de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva (Unidad Requirente), y el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Unidad Convocante), se determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que resulta **solvente** la propuesta económica presentada por la participante **GRAFIMEX 360, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la propuesta económica no desechada se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma, la cual es del tenor siguiente:



PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO / SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	COPA CHAMPION 1	GARMENT SPORTS	PIEZA	\$3,180.00	\$508.80	\$3,688.80
2	COPA CHAMPION 2	GARMENT SPORTS	PIEZA	\$2,800.00	\$448.00	\$3,248.00
3	COPA CHAMPION 3	GARMENT SPORTS	PIEZA	\$2,550.00	\$408.00	\$2,958.00
4	COPA BALÓN ANTORCHA	GARMENT SPORTS	PIEZA	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00
5	TROFEO TACHÓN GOLEADOR	GARMENT SPORTS	PIEZA	\$850.00	\$136.00	\$986.00
6	TROFEO GUANTE PORTERO	GARMENT SPORTS	PIEZA	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00

SUBTOTAL \$11,930.00

IVA \$1,908.80

TOTAL \$13,838.80

En este mismo acto y de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del punto 11.2 de las bases de licitación ha lugar a requerir a la participante GRAFIMEX 360, S.A. DE C.V. si acepta la corrección a la sumatoria respecto al SUBTOTAL, IVA y TOTAL de su propuesta económica, ya que del cálculo aritmético que se realizó, se desprende que la suma del subtotal, iva y total de las Partidas 1 a la 6, es menor a la cantidad correcta, la cual se señala a continuación:

La propuesta económica dice:

SUBTOTAL \$11,930.00

IVA \$1,908.80

TOTAL \$13,838.80

La propuesta económica debe decir:

SUBTOTAL \$12,230.00

IVA \$1,956.80

TOTAL \$14,186.80

A lo cual la licitante por conducto de su representante en este acto manifiesta que **SI** acepta dicha corrección.

Aunado a lo anterior, se hace constar que la corrección antes mencionada no implica la modificación de los precios unitarios ofertados por el participante, y tampoco afecta en el resultado del contrato respectivo, toda vez que el contrato derivado de ésta licitación será abierto de acuerdo a los precios unitarios señalados en su propuesta económica, en el que el presupuesto mínimo a ejercer será de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), y el presupuesto máximo a ejercer será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), lo anterior con fundamento en el tercer párrafo



del punto 11.2 y punto 13 de las bases de licitación; artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, debiendo considerarse lo siguiente:

III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SAD-ASG/21/2026, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SAD-ASG/21/2026 conforme a lo siguiente:

SE ADJUDICA:

LICITANTE	LOTE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
GAFIMEX 360, S.A. DE C.V.	1	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00

Lo anterior, en virtud de que dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para el Suministro de trofeos para la Dirección de Cultura Física y Deporte, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo la proposición con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en los puntos 13 y 13.1 de las bases de la licitación (contrato y formalización del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 03-tres de junio de 2026-dos mil veintiséis, a las 17:00-dieciséis horas a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículo 106 de su Reglamento; y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes



a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CIERRE DEL ACTA

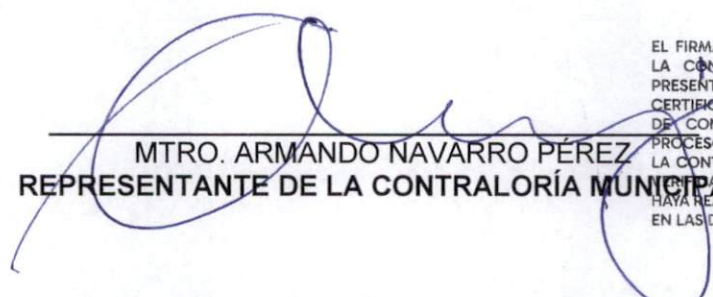
Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 17:15-dieciséis horas con quince minutos del día 02-dos de junio de 2026-dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes, la cual consta de 05-cinco fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE



LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRO. ARMANDO NAVARRO PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO DESCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE POR LO QUE LA CONTRALORÍA SE RESERVA EL DERECHO DE HACER EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

POR LA UNIDAD REQUERENTE



C. MARTÍN ADRIÁN MEDINA LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA



LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
GRAFIMEX 360, S.A. DE C.V.	C. ADRIÁN ESPARZA ESPINO BARROS	